

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DEPARTAMENTO JURIDICO
 JVM/JVJ/PPF/rfl.

hc

DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA
 EL BOSQUE "LAS PETRAS DE QUINTERO"
 Y SU ENTORNO, UBICADO EN LA COMUNA
 DE QUINTERO, PROVINCIA DE VALPARAI
 SO, V REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO, 07 JUN. 1993*) 278

Nº

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICI.P.		
REFRENDACION		
REF. POR S _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR S _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

CONSIDERANDO:

Que, el área denominada "Las Petras de Quintero" y su entorno reúnen los requisitos para conformar un Santuario de la Naturaleza, por la relevancia de los recursos naturales que alberga, tanto desde un punto de vista científico como de educación ambiental;

Que, los principales atributos del área señalada lo constituyen un bosque nativo de pantano del tipo relictual, siendo las especies predominantes la petra, el canelo y en menor grado de presencia el peumo, boldo y lun;

Que, además existe un sector pajonal que rodea el bosque, asociado al mismo afloramiento de aguas que permite la existencia del bosque y las observaciones ornitológicas informan de la presencia de unas 60 especies, entre las cuales figuran varias que son migratorias;

Que, al este del pajonal y en un pequeño montículo se encuentra un conchal, donde fácilmente es detectable la presencia de restos de moluscos y bivalvos, junto a fragmentos cerámicos que reafirman un asentamiento de los habitantes primitivos en la zona; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 12 de mayo de 1993 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº26 de 13 de enero de 1993 del Ministro de Agricultura; Informe Técnico Nº09 de diciembre de 1992 de la Corporación Nacional Forestal y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Declárase Santuario de la Naturaleza el bosque denominado "LAS PETRAS DE QUINTERO" y su entorno, que comprende pajonal, lagunas y aguas abiertas, conchal y pradera silvestre, de aproximadamente 42 has. ubicadas - al sureste de la Base Aérea de Quintero, comuna de Quintero, provincia de Valparaíso, V Región; según planos que se adjuntan.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JORGE ARRATE MAC NIVEN
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



JULIO VALLADARES MUÑOZ
Profesor
Subsecretario de Educación

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direc. Nac. de Arquitectura	
Ministerio de Obras Públicas	1
- Ministerio de Agricultura	1
- Conaf. V Región	1
- SERNATUR V Región (Av. Valparaíso N°507, of. 303.-)	1
- Total.	<hr/> 14